

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de septiembre de 2020.

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de segunda instancia del 13 de julio del año que avanza, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

| GASTOS PARTE DEMANDANTE | |
|---|------------|
| CONCEPTO | TOTAL |
| Audiencia de conciliación | \$500.000 |
| Flete para notificación (folio 114, cuaderno 1) | \$8.600 |
| Flete para notificación (folio 258, cuaderno 1A) | \$ 11.300 |
| Flete para notificación (folio 259, cuaderno 1A) | \$ 11.300 |
| TOTAL | \$ 531.200 |

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA | \$ 2.504.000 |
| AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA | \$ 5.266.818 |

| | |
|-------------------------|--------------|
| TOTAL COSTAS PROCESALES | \$ 8.306.018 |
|-------------------------|--------------|

| TOTAL COSTAS PROCESALES | TOTAL | A FAVOR DE |
|-------------------------------|-------------|--------------------------|
| A cargo de la parte demandada | \$8.306.018 | Demandante = \$8.306.018 |

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
(18/09/2020)

Sust. 726

RAD: 2017-00609-00

De conformidad a lo establecido en el canon 329 del Código general del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 13 de julio de 2020, que confirmó la decisión proferida por este Juzgado el 25 de julio de 2019.

De la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho Judicial dentro de este proceso VERBAL adelantado por PABLO ALEJANDRO CARDONA HINCAPIE, GLORIA ELENA HINCAPIE

CORREA, ADRIAN LUCIA HINCAPIE CORREA, LIBIA CORREA DE HINCAPIE, frente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Rad. 2017-00609-00

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 92 del 21/09/2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria